

Factura: 001-002-000-07118

1.582

20161705004P01690

0783 ochocientos ochenta y tres

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01690					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMA RAMOS MIRIAN JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103060453	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

-783-
Setecientos ochenta y tres

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0782
Setecientos ochenta
y dos

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01690	FAC: 001-002-000007118
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SRA. MIRIAN JESÚS JIMA RAMOS

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

06/oct/2016

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra la Señora MIRIAN JESÚS JIMA RAMOS, de estado civil casada con el Señor Carlos María Betún, por sus propios derechos; los

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-786-
Setecientos ochenta y seis

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura

Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señora Mirian Jesús Jima Ramos, mayor de edad, de estado civil casada con el Señor Carlos María Betún, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón,

mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señora Mirian Jesús Jima Ramos, el porcentaje de uno punto quinientos ochenta y dos por ciento, (1,582%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S.), valor que la Compradora ha cancelado en su

totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.-

SEPTIMA: La compradora declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-

OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o

derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que la compradora nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.-

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora, inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad

Nº 179863

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180442537001

FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. --- Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón-delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

-754-

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

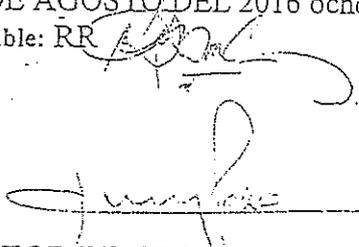
Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

***** A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

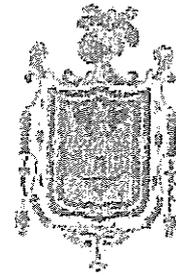


-783-

Sechenta y siete



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010495153

Fecha Emisión : 2016/07/20

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001103060453

Fecha Pago : 2016/07/22

Contribuyente : JIMA RAMOS MIRIAN JESUS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 5785377

Trámite

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

Compra venta del 1.582% de derechos y acciones que otorgan
Gonzalo Gal
o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puentes a favor de
Mirian Je

ALCABALAS

130.25

sus Jima Ramos. base imponible \$13025.26. notaria 4. NEHG

Subtotal :

130.25

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

130.25

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14761924

Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o
confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE GUAYAQUIL
 RUC: 1760003410001



**COOP 29 DE OCTUBRE
 MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010495166
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00001700625930
 Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/20

Fecha Pago : 2016/07/22

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN

Compra venta del 1.582% de derechos y acciones que otorgan
 Gonzalo Gal
 o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de
 Mirian Je

CONCEPTO
 OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES
 13.91

.sus Jima Ramos. base imponible \$13025.26. notaria 4. NEHG

Subtotal : 13.91
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 13.91

Transacción : 14761921
 Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

782-
 Sección de secretarías



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

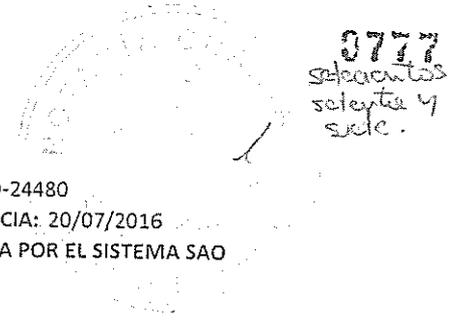
2016	COMPROBANTE DE COBRO	2016-07-27-			
01103060453	ILMA RAMOS MIRIAN JESUS	2016-07-27-		1 a 1	
13.025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006	13.03	1.80	0.00	
				0.00	
fcervaj		3102868	14.83		
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				1111373	
0611007					
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMPROBANTE DE COBRO	2016-07-27-			
01103060453	ILMA RAMOS MIRIAN JESUS	2016-07-27-		1 a 1	
13.025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	13.02	1.80	0.00	
				0.00	
fcervaj		3102868	14.83		
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				1111374	
0611008					
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)					

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE : 2016-TD-24480
FECHA TRANSFERENCIA: 20/07/2016
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:			
		COMPRAVENTA DE DD.AA	
QUE OTORGA:	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO		
A FAVOR DE:	JIMA RAMOS MIRIAN JESUS		
PREDIO/S:	5785377	TIPO:	
CUANTÍA \$:	\$ 13.025,26	ALICUOTA : PORCENTAJE:	1,582%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 130,25	0
OBRAS :	\$ 13,91	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 26/07/2016
LIQUIDADADO POR APAREDES

29 56
5781-
Sete de los ochenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANÍA

N. 110306045-3
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
NOMBRES Y NOMBRES
JIMA RAMOS
MIRIAN JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALUYAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS M
BETUN

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMA PABLO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS MARIA ALBERTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-22
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-22

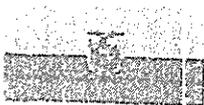
V3343V2232

000763631

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
110306045-3 - 049 - 0194

JIMA RAMOS MIRIAN JESUS
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON
DUPLICADO USD: 0
DELEGADEADO DE PICHINCHA - 00001
470104 2001/0015 114819



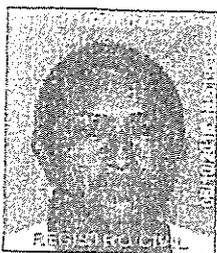
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0775
Setecientos
setenta y cinco

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103060453

Nombres del ciudadano: JIMA RAMOS MIRIAN JESUS

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETUN CARLOS M

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: JIMA PABLO FRANCISCO

Nombres de la madre: RAMOS MARIA ALBERTINA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

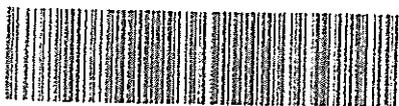
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.06 16:49:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-875da8055fe3414



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento. *Setecientos ochenta y ocho*

Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Mauro Palacios

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

0775
Setecientos
Setenta y cinco

- 779 -
Setecientos setenta y nueve

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)
1/25/11 3/23/11 4/14/11 23/10/14.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0774
Setecientos
setenta y
cuatro

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



- 278 -
Setecientos setenta y ocho

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



curro

1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0773
Teléfono
Secretaría

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 ~~escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este~~
15 ~~literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero~~
16 ~~que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así~~
17 ~~como, quedan autorizados para recibir la cosa materia~~
18 ~~del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,~~
19 ~~administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren~~
20 ~~cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de~~
21 ~~cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,~~
22 ~~cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en~~
23 ~~el exterior, y las administren, o realicen cualquier~~
24 ~~tipo de contrato o transacción financiera en cualquier~~
25 ~~institución financiera determinada en la Ley General de~~
26 ~~Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que~~
27 ~~retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones~~
28 ~~y otras existentes, dineros que posean en dichas~~

- 777
Secretaría

Dra. Mariela Pozo Acosta

086270



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del País y de
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
7 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
21 pública o privada del país, que hayan o sigan
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

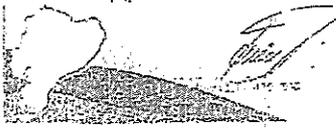
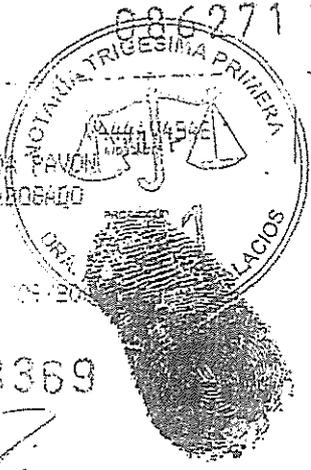
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZA PÚBLICA
CIUDADANIA No 170062593-0

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
IBABURA/IBARRA/CARANQUI
01 MARZO 1928
001-2 0151 00300 M
IBABURA/IBARRA
CARANQUI 1928



Gonzalo Galo Benalcazar Clerque

EDUCATORIANA*****
CASADO YOLANDA PAUCHI
SUPERIOR ABOGADO
GABRIEL BENALCAZAR
MARIA CLERQUE
QUITO 01 MARZO 1928
017057201E
REN 2068369



[Large handwritten signature]

08627.2

3771

Selección de
señales
y ens

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170182832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

Idr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

M. Paredes

TRAMITACION DEL CEDULADO

ECUATORIANA

C/a GONZALO BENAICAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Mariana Puente

AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

[Large handwritten mark]

CIUDADANIA 180242554-4
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA/FILLARO/FILLARO
 DICIEMBRE 1970
 003- 0306 00506 M
 TUNGURAHUA/ FILLARO
 FILLARO 1970



Al Cesar Voto

ECUATORIANA#55555
 CASADO ROCIO ANPARD CHICATZA PUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL QUISHPE
 MARTA ODDULIA VIÑAN
 QUITO
 20/04/2009
 20/04/2021



1030318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

265-0011 1802425544
 NÚMERO CÉDULA

QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO

TUNGURAHUA FILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 FILLARO FILLARO
 PARROQUIA ZONA
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171032823-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA LEON
 FERDINAND WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION OFICIO ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON CARMEN GERARDINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2011-01-07
 FECHA DE EMISION
 2021-01-07

E1333H222



Palacios

Palacios

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

273-0075 1710328236
 NÚMERO CÉDULA

GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTOCELLAO COTOCELLAO
 PARROQUIA ZONA
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

0770

Setecientos
Setenta.

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional
 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion
 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que
 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 legal.- Los comparecientes me presentaron sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor
 13 ~~Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por~~
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24

25

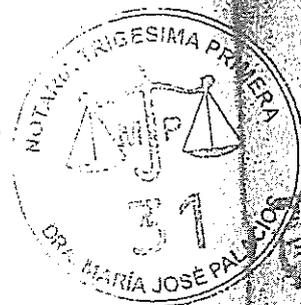
26

27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

28 C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



NOTARÍA ECU



1 FIRMAS...

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

7 *M. Yolanda Georquina Pavon Puente*
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE
C.C.N.

del Osel Voel
f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~
C.C. 180242554-4
PV: 108-0017

F. Galarza León
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN
C.C. 171032823-6
PV: 056-0138

*La Notaria
Mariela Pozo*

La No-



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

0769

Seleciones
sacada y usada

RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

Maria José Palacios

DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



JUDICADO SUPERIOR
 DE JURISPRUDENCIA
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2011-09-04
 2011-09-04

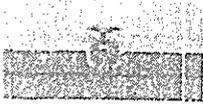
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y MEDIACION
 CIUDADANIA
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO
 QUITO
 1983-10-09
 ECUATORIANA
 ESTADISTICA Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CEEC
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 2
 PARROQUIA MARISCAL SUCRE ZONA 2
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 BENALCAZAR PAVON
 PAULO ROBERTO
 QUITO
 1983-10-09
 ECUATORIANA
 ESTADISTICA

BENALCAZAR PAVON
 PAULO ROBERTO
 QUITO
 1983-10-09
 ECUATORIANA
 ESTADISTICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 007
 007 - 0089 1708043357
 NUMERO DE CERTIFICADO CEEC
 BENALCAZAR PAVON PAULO ROBERTO
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 2
 PARROQUIA MARISCAL SUCRE ZONA 2

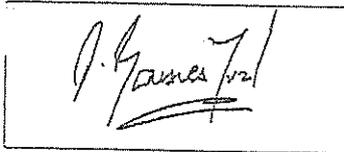


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

3762
Selección
suavemente
y ocho
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 17:05:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



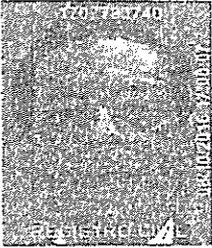
IC-IC-f2d50b40307c41d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

-772-
Selecciones y de

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

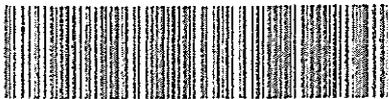
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 16:09:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



0767
Selecciones sesenta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

N. 170632418-1



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCIÓN SUPERIOR

FORMACIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTR. EMPRESARIO

VISTOSERIE



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2613-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002-0000

170632418-1

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

FICHINCHA
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN PARRQUELA 4 ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 771 -
Selecciones setenta y uno

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706324181

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.06 16:47:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



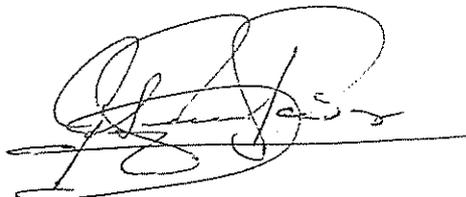
IC-IC-f285c4e8af8443f



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

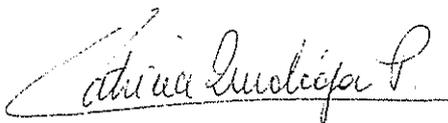
0766
Selecifras
Sesenta y Seis

Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778874-0



LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 770 -
Setecientos setenta y siete

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 1708043557



SRA. MIRIAN JESÚS JIMA RAMOS

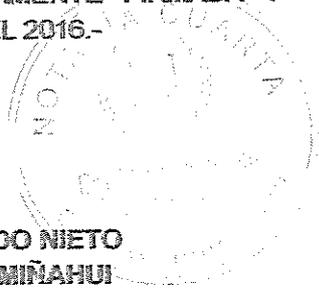
C.C. 1103060453

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN JESUS JIMA RAMOS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.-

LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



NOTARIA 04
RUMIÑAHUI

Nº 450720

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21681

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EL UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (1.582%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:33:14 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
JIMA RAMOS MIRIAN JESUS en su calidad de COMPRADOR
BETUN CARLOS MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

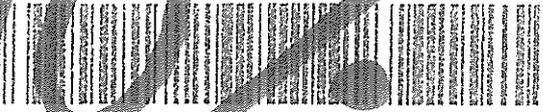
Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- JOSE BANDA

JT-0044707





1.340%



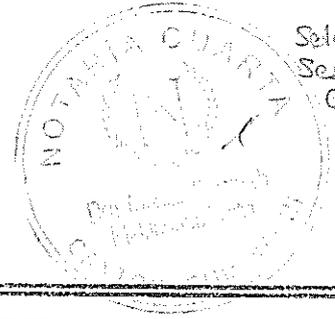
Factura: 001-002-000007114

20161705004P01686

0764

Setecientos
Sesenta y
Cuatro

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01686					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:40)					
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PARRAGA PARRAGA NUZIA HITATI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308643053	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

- 768 -
Setecientos sesenta y ocho

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

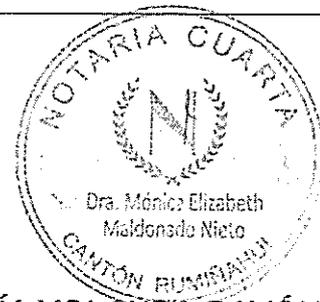
0763
Selecientos sesenta
y tres

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01686	FAC: 001-002-000007114
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA



DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SRA. NUVIA HITATI PÁRRAGA PÁRRAGA

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra la Señora NUVIA HITATI PÁRRAGA PÁRRAGA, de estado civil casada, Raúl Clemente Loor Alcívar, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 767 -
Setecientos sesenta y
siete

en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ~~COMPARECIENTES.-~~ Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores

Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señorita Nuvia Hitati Párraga Párraga, mayor de edad, de estado civil casada, Raúl Clemente Loor Alcívar, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón,

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0762

Selección de escritura y de...

mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señorita Nuvia Hitati Párraga Párraga el porcentaje de uno punto trescientos cuarenta por ciento, (1.340%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- **CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.-** Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: **NORTE:** En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; **SUR:** En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; **ESTE:** En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, **OESTE:** En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - **QUINTA: PRECIO.-** El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de **DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2.000.- U.S.)**, valor que la Compradora ha cancelado en su

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-766-
Selección de escritura y de...

totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.-

SEPTIMA: La compradora declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-

OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o

derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que la compradora nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.-

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora, inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad

100000

Nº 179863

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM
Tarjetas: T00000025099
Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito; Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---- Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON- PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

-765-
Secretaría de la Alcaldía

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

***** A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

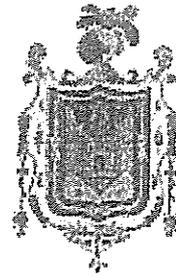


-764-

Setecientos sesenta y cuatro



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010505589

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001308643053

Contribuyente : PARRAGA PARRAGA NUVIA HITATI

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Fecha Emisión : 2016/07/29

Fecha Pago : 2016/08/02

Número de Trámite : 5785377

INFORMACIÓN

Compra venta del 1.340% de derechos y acciones que otorgan
Gonzalo Gal
o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Georgina Pavón Puente a
favor de

CONCEPTO
ALCABALAS

TOTALES
110.32

Nuvia Parraga Parraga. base imponible \$11032.77. notaria 4
canton Rumi
ñahui. NEHG

Subtotal :

110.32

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

110.32

~~IMPRESION AUTOMATICA~~

~~IMPRESION AUTOMATICA~~

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14813401

Cajero : veinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o
confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0759

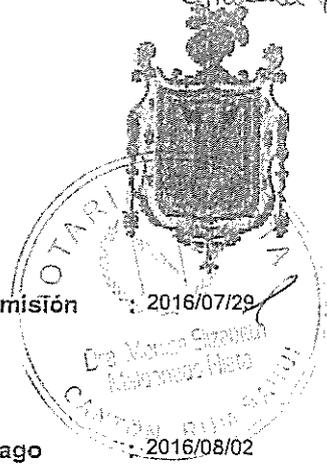
Setecientos cincuenta y nueve



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

COOP 29 DE OCTUBRE MUNICIPAL



Título de Crédito / : 00010505588
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001700625930
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/29

Fecha Pago : 2016/08/02

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.340% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal	OBRAS EN EL DISTRITO	11.78
<hr/>		
*o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Georgina Pavón Puente a favor de		
Nuvia Parraga Parraga. base imponible \$11032.77. notaria 4	Subtotal :	11.78
Canton Rumiñahui. NEHG	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	11.78

Transacción : 14813399
Cajero : cveinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

-763-
Setecientos sesenta y tres



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE EMISIÓN	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-24	
CEDULA/RUC	NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1308643052	DARRAGA DARRAGA NIUTA		2016-08-24	1 a 1
AVANCE/IMPORTE	VALOR ANUAL	CANTIDAD	CONTRIBUCIÓN	INTERES
11.032.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		11.03	0.00
			1.80	0.00
				0.00
COBRADOR	Nº IDENTIFICACION	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cañino		3173451		12.83
TRANSACCIÓN				1116920
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				
Nº COMPROBANTE				
0615559		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

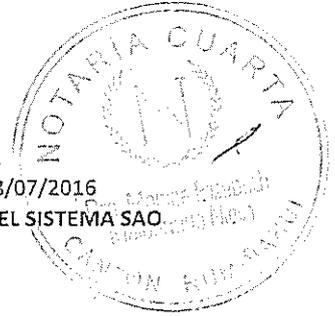


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE EMISIÓN	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-24	
CEDULA/RUC	NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1308643052	DARRAGA DARRAGA NIUTA		2016-08-24	1 a 1
AVANCE/IMPORTE	VALOR ANUAL	CANTIDAD	CONTRIBUCIÓN	INTERES
11.032.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		11.03	0.00
			1.80	0.00
				0.00
COBRADOR	Nº IDENTIFICACION	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
cañino		3173451		12.83
TRANSACCIÓN				1116921
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				
Nº COMPROBANTE				
0615560		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE : 2016-TD-26671
 FECHA TRANSFERENCIA: 28/07/2016
 TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO



SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:				COMPRAVENTA DE DD.AA	
QUE OTORGA:	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				
A FAVOR DE:	PARRAGA-PARRAGA-NUVIA				
PREDIO/S:	5785377	TIPO:			
CUANTÍA \$:	\$ 11.032,77	ALICUOTA :			
		PORCENTAJE:	1,340%		

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 110,32	0
OBRAS :	\$ 11,78	

[Handwritten Signature]

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ATENTAMENTE,

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 08/08/2016
 LIQUIDADADO POR APAREDES

*762 -
 Feteccion de serija y do*

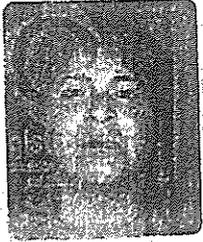
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130864305-3

FARRAGA PARRAGA NUVIA HITATI
MANABI/CHONE/BOYACA
20 NOVIEMBRE 1973

REG. CH. 009-0160-00288 F
MANABI/CHONE
BOYACA 1973

Nuvia Hitati
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334914442

CASADO RAUL C LOOR ALCIVAR

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

WILMER LALO PARRAGA PARRAGA

QUITO 09/07/2010

09/07/2022

REN 2781962

Raul C. Loor Alcivar



FUGAR O FREGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009-0166 1308643053

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRAGA PARRAGA NUVIA HITATI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CARCELEN
QUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

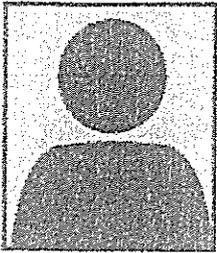
Mercedes Llorca
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



075
 Selección
 Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1308643053
 Nombres del ciudadano: PARRAGA PARRAGA NUVIA HITATI
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/BOYACA
 Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1973
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: RAUL C LOOR ALCIVAR
 Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 1997
 Nombres del padre: WILMER LALO PARRAGA PARRAGA
 Nombres de la madre: -----
 Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

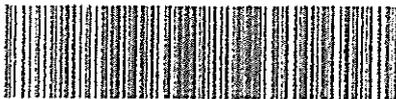
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
 Date: 2016.10.06 16:43:34 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



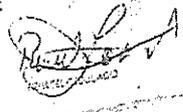
IC-IC-38c250750ba34f9



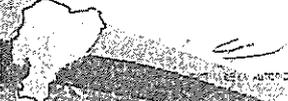
-761-
 Secretaria de
 y ch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO Y DEL
 CONTROL DEL TERRITORIO

CIUDADANIA 170910533-0
 LOOR ALCIVAR RAUL CLEMENTE
 NOMB/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
 16 ABRIL 1965
 001-2-0002 00183-41
 NUBIA/CHONE 1966
 DOME




ECUATORIANA***** V4444V2442
 CASADO NUVIA H FARRAGA FARRAGA
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ZOLA LOPEZ
 ISABEL ALCIVAR- 09/04/2008
 QUITO
 09/04/2020 REN 2760638
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006-0109
 NUMERO DE CERTIFICADO
 LOOR ALCIVAR RAUL CLEMENTE

CÉDULA
 1709105330

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON	CIRCUNSCRIPCION CARCELEN PARROQUIA	1 3 ZONA
---	--	----------------

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

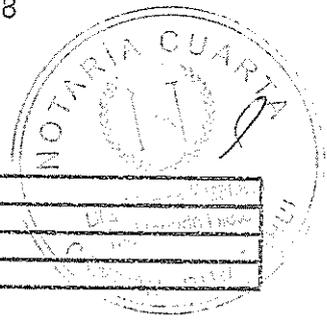
0756
Seiscientos
cinco y
seis



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

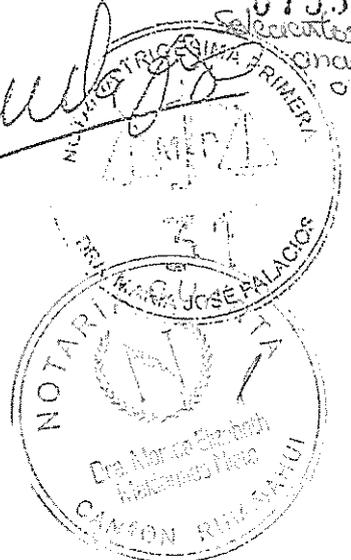
760
Seiscientos sesenta y

086268

0755

Dra. Mariela Pozo Acosta

Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (6), (82)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

- 759 -
Setecientos cincuenta y nueve

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



Dra. Mariela Pozo Acosta

075486269

Selecantes e...
y cuantos...



1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
 2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
 3 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
 4 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
 5 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
 6 quedan los mandatarios facultados a realizar
 7 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
 8 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
 9 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
 10 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
 11 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
 12 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
 13 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
 14 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
 15 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
 16 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
 17 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
 18 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
 19 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
 20 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
 21 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
 22 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
 23 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
 24 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
 25 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
 26 créditos directos o a favor de terceras personas, para
 27 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

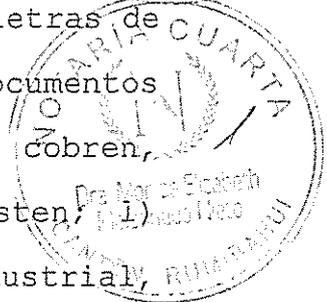
- 758 -
Selecantes e...
9 0000

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

Setecientos ⁰⁷⁵³ cuarenta y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta y Th



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del País y

2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de

3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de

4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de

5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos

6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,

7 endosen, los cedan, los acepten o los protesten,

8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,

9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes

10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con

11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y

12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de

13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición

14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de

15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los

16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las

17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,

18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,

19 y en general cualquier escrito que hayan presentado

20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad

21 pública o privada del país, que hayan o sigan

22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia

23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo

24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en

25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado

26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de

27 carácter judicial, constitucional, administrativo,

28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

- 757 -
setecientos cuarenta y tres.

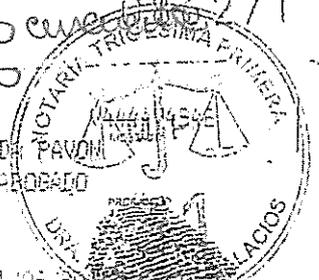
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

0752

Setecientos cincuenta y siete

y dos



EDUATORIANA

ENSADO

YOLANDA PAVON

SUPERIOR

ABOGADO

GABRIEL BENALCÁZAR

MARIA O'CELDUE

QUITO

01/09/2016

0170972016

REN 2068369



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTON RUMIQUI

CIUDADANIA No 170062598-0

PENALCAZAR CLERQUE GONZALO BALO

IBABUÑA/IBARRA/CARANQUI

21 MARZO 1928

001-2 QLEI 00300 M

IBABUÑA/IBARRA

CARANQUI 1928



[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature]

-756-
Setecientos cincuenta y siete
9815

08627.2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170382832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

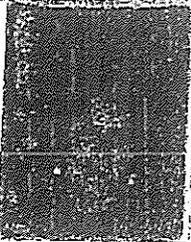
15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

Idr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

[Signature]
M. PAVON PUENTE



ECUATORIANA V-3333-1-1442

C/O. GONZALO BEHALCAZAR

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

TIPO DE AUTORIZACION

[Signature]

TIPO DE AUTORIDAD

REVISAR VENCIDO

[Large handwritten mark or signature]

0751
Setecientos cuarenta y cinco

ECUATORIANA *****
CASADO ROCIO AMPARO CHICATZA FUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUISHPE
MARIA OBDULIA VIBAN
QUITO 60/04/2009
20/04/2021



1030318

CIUDADANIA 180242554-4
QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO
TUNGURAHUA/FILLARO/PILLARO
21 DICIEMBRE 1970
009- 0306 00306 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1970



Agu... [Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0011 1802425544
NÚMERO CÉDULA

QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTÓN
PILLARO ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR

171032823-6

Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTITUCION SUPERIOR
PROFESION OCUPACION ABOGADO
APellidos y Nombres del Padre
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
Apellidos y Nombres de la Madre
LEON CARMEN GERARDINA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-01-07
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-07

E133311222



00050281

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0075 1710328236
NÚMERO CÉDULA

GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACALLAO COTACALLAO
PARRISIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

- 755 -
Setecientos cincuenta y cinco
CNEO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional
 3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion
 4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que
 5 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor
 13 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24
 25
 26
 27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
 28 C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Setecientos ochenta y cinco

1 FIRMAS...

2

3

4

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

10 f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) ~~FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN~~

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

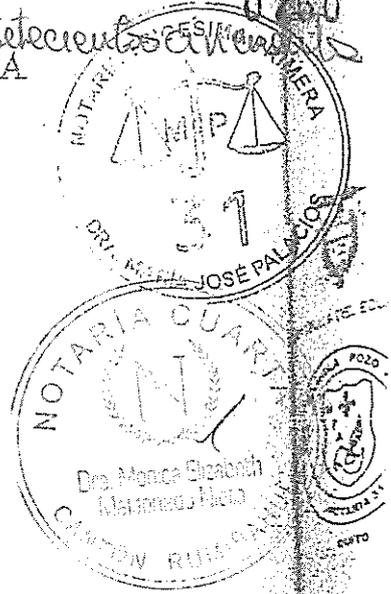
Maria Yolanda Pavon Puente

Luis Reinaldo Quishpe Viñan

Ferdinand Wladimir Galarza Leon

*La Notaria
Mariela Pozo*

La No-



Setecientos ochenta y cinco



NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

Maria José Palacios Vivero
DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

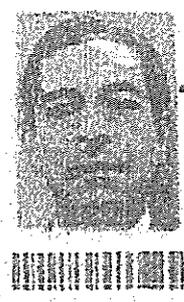


0749
Selección de cédulas
y más

INTERVENCIÓN
SUPERIOR
DR. JURISPRUDENCIA
BENALCAZAR GONZALO
PAVON YOLANDA
QUITO
2021-03-04
FECHA DE EMISIÓN
2021-03-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN



CEDELA: CIUDADANÍA
NOMBRE COMPLETO
BENALCAZAR PAVON
CESAR GONZALO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
GONZALEZ BLANCO
FECHA DE EMISIÓN: 2021-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

1707783740



003

003 - 0239 1707783740
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO MARISCAL SUCRE 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN
CEDELA: CIUDADANÍA
NOMBRE COMPLETO
BENALCAZAR PAVON
PABLO ROBERTO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
GONZALEZ BLANCO
FECHA DE EMISIÓN: 2021-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CANTÓN
CATALONA
SOLAZAR CAJONDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN
CEDELA: CIUDADANÍA
NOMBRE COMPLETO
BENALCAZAR PAVON
YOLANDA
QUITO
CANTÓN
GONZALEZ BLANCO
FECHA DE EMISIÓN: 2021-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN
CEDELA: CIUDADANÍA
NOMBRE COMPLETO
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
QUITO MARISCAL SUCRE 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

-753-
Selección de cédulas
y más



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

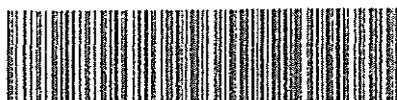
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 17:46:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f2d60b40397c41d



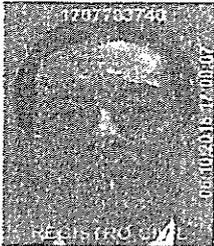


Selección ciudadana

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740
 Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: DOCTOR - LEYES
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997
 Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
 Nombres de la madre: PAVON YOLANDA
 Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
 Date: 2016.10.06 15:49:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



- 752 -
setecientos cincuenta y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170632418-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27

W3330V0222



01115472

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

W3330V0222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTO CUMPLIDO
ELECCIONES NACIONALES 2013

002

002 - 0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	INACUITO	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA